



Lanco, 0 - Marzo 2016.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1- La Ley de Compras Públicas y Reglamento Ley N° 19.886 que rige para los servicios públicos y municipios de todo el país.
- 2- La necesidad de adquirir contar con servicio retiro de Residuos desde Cesfam Malalhue, según solicitud de pedido N°3794, emitida por la Dirección del Cesfam Malalhue.
- 3 - El decreto Exento N° 6183 de fecha 31/12/2015 que aprueba el presupuesto del DESAM para el año 2016.
- 4- La adjudicación de la Licitación Pública 2908-1-L116 "**CONTRATO DE SUMINISTRO RETIRO DE RESIDUOS CESFAM**" a oferente Srs. Procesos Sanitarios S P A, RUT 96.697.710-8, aprobada por Decreto Exento N°426/2016.
- 5- El contrato suscrito con fecha 28 de Enero de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Lanco representada por su Alcalde Sr. Rolando Peña Riquelme y Srs. Procesos Sanitarios S P A, Representados por Sr. Marco Reuss Navarrete, aprobado por Decreto Exento N°687/2016.
- 7- El certificado de disponibilidad presupuestarios emitido por el encargado de finanzas de Desam Lanco.
- 6- Y las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 19.602, de fecha 25 de Marzo de 1999.

DECRETO EXENTO N° 928 /2016

APRUEBASE, la contratación de Srs. **PROCESOS SANITARIOS S P A**, RUT: 96.697.710-8 por un monto de \$ 415.869 IVA incluido, por concepto de servicio de retiros de residuos desde Cesfam Malalhue, a través de la página Web www.mercadopublico.cl bajo contrato de suministro proveniente de Licitación Pública N°2908-1-L116.

EMITASE, la orden de compra 2908-50-SE16, a través de la página Web www.mercadopublico.cl.

IMPUTESE, los gastos al ítem 215.22.08.999.003, del presupuesto vigente año 2016.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



[Handwritten signature]
ALCALDE

[Handwritten signature]
AGF/AVT/pos.

INTERNO N° 249